



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Doce de julio del dos mil veintitrés

Radicado	05001 40 03 007 2017 01098 00
Temas y subtemas	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO

Se incorpora constancia de diligenciamiento y respuesta en archivos 024 y 025 del cuaderno de medidas cautelares 02, emitida por ZONALOGISTIK S.A., al oficio No.1222, por medio del cual informa sobre la imposibilidad de aplicar sobre el salario de los demandados CAMILO GONZÁLEZ y JAQUELINE MUÑOZ MACHADO, retención alguna, por cuanto los mismos devengan un salario mínimo legal mensual vigente.

Por otro lado, en atención a la solicitud de oficiar al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT (archivo 041 del Cuaderno 04), a de significar el Despacho que no se accede a ello, de conformidad con el numeral 10º del artículo 78 del C. G. de Proceso, instándole a que se abstenga, de elevar solicitudes al Juez respecto a la consecución de información que directamente puede gestionar.

Por último, y previo a decretar las medidas cautelares solicitadas en disfavor de los demandados CAMILO GONZÁLEZ y JAQUELINE MUÑOZ MACHADO, quienes laboran al servicio de VITA SAPORI SAS y CONSTRUCTURO MONSERRATE DE COLOMBIA S.A., respectivamente, se requiere al interesado a fin de que adecue su solicitud, en el sentido de dar claridad respecto a lo solicitado, por cuanto de la redacción que presenta no se logra determinar el objeto de la medida.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 113** hoy **13 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae0a386c7f4c7b4c76c2c22237a1863e5fa149426d512762fca3c005e1210f97**

Documento generado en 12/07/2023 11:52:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>